

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43788** BARCELONA

Margarita Marquina Castells, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso y de apertura de fase de liquidación dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 1577/2020 Sección: A

NIG: 0801947120208018892

Fecha del auto de declaración. 5 de noviembre de 2020

Clase de concurso. Voluntario. Abreviado

Entidad Concursada. Sulman Rosalino Armijos Armijos, con DNI 25633829F.

Administradores concursales. Se ha designado como administrador concursal: D.ª Ana María Rossell Garau.

Dirección postal: Calle Bisbe Sevilla, 50-52, 3.º 3.ª, 08022 – Barcelona.

Dirección electrónica: [anarossell@icab.cat](mailto:anarossell@icab.cat)

Teléfono 699463906.

Régimen de las facultades del concurso. Suspendidas.

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar el Plan de Liquidación. En ambos casos, se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Se tiene por presentado el Informe del art. 292 de la LC, al que se dará la publicidad prevista en el art 294 de la LC. En tal sentido, la Administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección se tenga conocimiento.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edificio C, planta 12 – Barcelona

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 18 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Margarita Marquina Castells.

ID: A200058471-1